



14 de diciembre de 2021

(21-9310)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Fertilizantes y Bioestimulantes
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los fertilizantes y bioestimulantes (12 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: Se establecen las características que deben contener las etiquetas o folletos de los fertilizantes y bioestimulantes comercializados en Chile. Dentro de los requisitos de etiquetado, se define la forma, tamaño, proporción, características e información, tales como: composición, parámetros de calidad, información del importador o fabricante nacional, nº lote, forma idónea de uso, advertencias, entre otros. Mayor detalle podrá ser encontrado en el documento adjunto a esta notificación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: Ley N° 21.349 que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Teatinos 180, piso 11
Teléfono: (+56)-2- 2827 5250
Fax: (+56)-2- 2380 9494
Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.minagri.gob.cl/consulta-publica-proyecto-de-reglamento-de-la-ley-n-21349-y-resoluciones-complementarias/>
https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/CHL/21_7726_00_s.pdf